CABILDO DE GRAN CANARIA
Patrimonio Histórico
INTERNO
28/05/2021 12:12
2021156010542

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
20/05/2021 12:41
202119010005

Cabildo de Gran Canaria

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento denominado «CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON LA SOCIEDAD CIENTÍFICA MUSEO CANARIO PARA SU CONSIDERACIÓN COMO MUSEO INSULAR CONCERTADO DE ARQUEOLOGÍA», que consta de 12 páginas, ha sido aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 17 de mayo de 2021, de lo cual doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	1/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	1/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	1/13

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERIA DE GOBIERNO
DE PRESIDENCIA
Servicio de Patrimonio Histórico
03.0.8.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON LA SOCIEDAD CIENTIFICA MUSEO CANARIO PARA SU CONSIDERACION COMO MUSEO INSULAR CONCERTADO DE ARQUEOLOGIA

Las Palmas de Gran Canaria, **[…]** de …. de 2021

REUNIDOS

De una parte, **DON ANTONIO MORALES MÉNDEZ,** Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con domicilio a estos efectos en la calle Bravo Murillo, n° 23, C.P. 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en representación legal Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado b) del artículo 57 de la Ley de 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el apartado 124.4 a) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión … de fecha…., y asistido por **D. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA**, Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico, y por delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, (Decreto nº 29, de 24 de mayo de 2019 en conexión con el Decreto 44/2019, de 26 de julio) en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de la otra, **D. DIEGO LÓPEZ DÍAZ,** provisto/a de DNI n° 42.715.091C, actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO (en adelante, EL MUSEO CANARIO), con CIF n° G-35032150, constituida por tiempo indefinido mediante acuerdo de sus miembros, en virtud de acta fundacional de fecha 4 de agosto de 1879, asociación que tiene como ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Canarias y con domicilio a estos efectos en la calle Dr. Chil, nº 25, C.P. 35001, Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el nº G1/S1/11322-66/GC, estando facultado para la firma del presente Convenio en su condición de Presidente de la referida Sociedad Científica, en virtud de las facultades reconocidas en el art. 37 de sus Estatutos.

Ambas partes, que actúan con razón de sus respectivos cargos y en representación de las entidades citadas, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

I.- La disposición transitoria tercera de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, preveía:

"En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Cabildo Insular de Gran Canaria podrá convenir con la Sociedad Científica Museo Canario su conversión en Museo de Arqueología concertado de ámbito insular, estableciendo el correspondiente convenio de concertación.

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	1/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	2/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	2/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	2/13

Transcurrido dicho plazo, de no haberse acreditado el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma dictará las normas precisas para regular la creación del Museo de Arqueología de Gran Canaria."

II.- Dicha Ley 4/1999 (a excepción de sus disposiciones adicionales primera a cuarta) ha sido derogada por la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante LPCC), según establece su disposición derogatoria única, estableciendo su art. 116.1 que son museos concertados aquellos que, constituidos por personas físicas o jurídicas privadas, cubren al menos el treinta por ciento de sus presupuestos con ayudas o subvenciones públicas.

III.- A la vista de lo anterior, **EL MUSEO CANARIO** reúne las condiciones para poder considerarse museo concertado, por lo que en virtud del art. 116.2 de la citada LPCC, procede la suscripción del presente convenio de concertación con el **CABILDO DE GRAN CANARIA**, por ser la Administración Pública que corresponde a su ámbito territorial, y ello al objeto de especificar sus condiciones de tutela, financiación y régimen de participación de dicha Administración en sus órganos directivos.

IV.- El presente Convenio ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión de….

En su virtud, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN** de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

EL MUSEO CANARIO es depositario y custodio de un Fondo de Arqueología Canaria, constituido por restos materiales pertenecientes a la población prehistórica e histórica de Gran Canaria mayoritariamente, en el que destacan colecciones de recipientes cerámicos, ídolos, pintaderas, manufacturas en fibras vegetales y piel animal, industrias líticas, ósea y de la madera y restos antropológicos, ascendiendo los mismos a 121.055 registros.

Su origen se vincula a la fundación de **EL MUSEO CANARIO** en 1879, procedente de las donaciones realizadas por sus fundadores, amigos, socios y colaboradores, a las que pronto se sumaron las compras efectuadas por el propio centro a finales del siglo XIX, los hallazgos de sus exploraciones a diferentes rincones de Gran Canaria y otras islas durante la misma época y los materiales resultantes de las intervenciones arqueológicas acometidas por la institución a finales de la citada centuria y comienzos de la siguiente.

Posteriormente, las intervenciones estuvieron a cargo de la Comisaría Provincial de Excavaciones Arqueológicas de Las Palmas –a partir de 1940– y de la Delegación

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	2/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	3/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	3/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	3/13

Provincial de Bellas Artes hasta 1982; ambos organismos ordenaban que los hallazgos fueran depositados en El Museo Canario.

Esa fórmula jurídica se mantiene a día de hoy para las intervenciones arqueológicas realizadas exclusivamente en Gran Canaria y ordenadas o autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias.

Según el art. 83 de LPCC, dicho Fondo de Arqueología Canaria tiene la consideración de *patrimonio arqueológico*, estando sujeto al régimen de protección, dominio público y responsabilidad **previsto** en el Capítulo I del Título VII de dicha norma.

En este contexto, y en relación con el citado Fondo de Arqueología Canaria, el presente Convenio tiene por objeto especificar las condiciones de tutela, financiación y régimen de participación del **CABILDO DE GRAN CANARIA** en los órganos directivos de **EL MUSEO CANARIO**, en tanto que museo concertado, según lo previsto en el ya citado art. 116.2 de LPCC.

SEGUNDA.- DE LA TUTELA DEL FONDO DE ARQUEOLOGÍA CANARIA

El **CABILDO DE GRAN CANARIA** ejercerá la tutela sobre el Fondo de Arqueología Canaria que posee **EL MUSEO CANARIO**. Dicha tutela se dirigirá a asegurar que este último, en tanto que depositario del fondo, cumpla adecuadamente con las funciones y deberes que le atribuyen los arts. 109, 110 y 113 de LPCC.

Además de aquellas funciones genéricas y deberes generales, **EL MUSEO CANARIO** asumirá las siguientes obligaciones específicas respecto del citado Fondo:

1. Cumplir fielmente sus fines y ejecutar las actividades que establecen los artículos 6 y 8 de sus vigentes Estatutos, utilizando los medios que prescribe el artículo 7 del mismo texto.
2. Facilitar a la corporación insular toda la información que ésta le requiera sobre los objetos que integran el Fondo de Arqueología Canaria, así como de los datos relativos al contexto y a las circunstancias de su recuperación, además de copia actualizada del inventario en el que estén registrados.
3. Informar al Cabildo de todas las incidencias que puedan afectar a los materiales que conforman el Fondo, tales como: incorporaciones, bajas, préstamos para exposiciones temporales, pruebas, análisis o investigaciones, intervenciones en piezas destinadas a su conservación o restauración, traslados, depósitos recibidos y concedidos.
4. Someter anualmente al Cabildo, a través del órgano previsto en la estipulación quinta, su plan de actuación para el ejercicio siguiente, que habrá de comprender de forma exhaustiva todos los trabajos de conservación, protección, exhibición y difusión del Fondo de Arqueología, todo ello sin perjuicio de las acciones conjuntas de las dos partes firmantes a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	3/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	4/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	4/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	4/13

5. Presentar al mismo órgano la propuesta justificada de presupuesto para el ejercicio económico posterior, que incluirá todos los gastos estimados para la gestión del Fondo de Arqueología Canaria y la cuantía de la subvención que se solicitará al Cabildo para su mantenimiento.

6. Dar cuenta al Cabildo, a través del aludido órgano, de una completa memoria de las actividades que se hayan ejecutado con el citado Fondo y de cualquier acontecimiento que pueda haberle afectado.

7. Formular, con cumplimiento de las normas y los requisitos previstos por la legislación al respecto y debidamente auditadas, las cuentas anuales y la memoria económica comprensivas de toda la gestión realizada sobre el Fondo de Arqueología Canaria.

8. Con independencia de las actuales o futuras referencias al Cabildo de Gran Canaria como patrocinador principal de la Sociedad Científica, en todos los soportes informativos o publicitarios que se empleen desde la entrada en vigor del Convenio de Concertación y que hagan alusión a **EL MUSEO CANARIO** como institución museística se hará constar la mención "Concertado con el Cabildo de Gran Canaria", incluso en el acceso y el interior de sus salas expositivas.

9. Se podrá recurrir a los materiales custodiados en el fondo de arqueología de EL MUSEO CANARIO para el desarrollo de exposiciones temporales en otros centros dependientes del Cabildo de Gran Canaria siempre y cuando se cumplan las condiciones de conservación y protección que exige la legislación sectorial. De igual modo, y para la mayor difusión de los materiales que integran el Fondo de Arqueología, se podrá recurrir a los materiales custodiados en dicho Fondo para el desarrollo de exposiciones temporales en otros centros de titularidad pública o privada, siempre y cuando se cumplan las condiciones de conservación y protección que exige la legislación sectorial.

   En todos estos casos EL MUSEO CANARIO ejercerá las funciones de conservación de tales fondos.

TERCERA.- DEL RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

1. El **CABILDO DE GRAN CANARIA**, que viene contribuyendo desde hace décadas al sostenimiento de la Sociedad Científica **EL MUSEO CANARIO**, financiará a partir de la entrada en vigor del presente Convenio de Concertación los gastos que generen la conservación y la adecuada explotación del Fondo de Arqueología Canaria de **EL MUSEO CANARIO**.

Esos gastos comprenden los propios de la actividad que se imputen a la gestión del Fondo de Arqueología Canaria, a cuyo efecto la Sociedad Científica llevará una

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	4/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	5/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	5/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	5/13

contabilidad para él separada de la que registre sus otros gastos e inversiones, con independencia de que para otras finalidades puedan ambas ser integradas.

2.- La cuantía de dicha financiación y sucesivas revisiones se determinará para cada ejercicio presupuestario por el órgano a que se refiere la Estipulación Quinta.

3.- Los compromisos económicos asumidos por el Cabildo de Gran Canaria en virtud de este Convenio estarán condicionados a la existencia de crédito suficiente y adecuado en cada ejercicio presupuestario.

4.- El Cabildo de Gran Canaria establecerá el límite de su aportación anual en el marco de sus disponibilidades presupuestarias y respeto y sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5.- La aportación del Cabildo de Gran Canaria, para el año dos mil veintiuno, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL (600.000) EUROS y con cargo a la aplicación presupuestaria 01580 336 480000221 de los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria y relativa a subvención nominativa denominada " AL MUSEO CANARIO LAS PALMAS, GASTOS GENERALES".

Si esa subvención, al ya estar prevista en los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria del año 2021, se otorgare antes de la entrada en vigor del presente Convenio, la misma computará como la aportación aquí comprometida por el Cabildo de Gran Canaria para la presente anualidad.

CUARTA.-

1.- El presente Convenio tiene por objeto vehicular el carácter de Museo concertado de la Sociedad Científica El Museo Canario por razón del Fondo de Arqueología insular del que dispone y la aportación económica que realiza el Cabildo de Gran Canaria para su gestión, conservación y explotación.

No obstante, como quiera que la aportación del Cabildo de Gran Canaria se ajustará, además, a la normativa reguladora de las subvenciones, el presente Convenio juega también como base reguladora de la subvención a otorgar.

2.- Sentada la naturaleza de este Convenio como base reguladora de la subvención a otorgar, y, precisamente, por razón de la vigencia del mismo, la concesión de la aportación del Cabildo de Gran Canaria correspondiente a cada uno de los años que comprende dicha vigencia, se hará a través del Acuerdo/Decreto/Resolución del órgano competente para conceder la subvención nominativa que así se prevea en los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria en cada una de las respectivas anualidades.

3.- El Acuerdo/Decreto/Resolución del órgano competente para la concesión de la aportación del Cabildo de Gran Canaria establecerá los plazos de solicitud y la documentación a presentar, plazos para el abono, derechos y obligaciones del beneficiario, plazos ejecución y de justificación y demás condiciones que definan el régimen jurídico a que se somete la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	5/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	6/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	6/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	6/13

Particularmente, ese Acuerdo/Decreto/Resolución del órgano competente para otorgar la aportación del Cabildo de Gran Canaria -en cuanto acto de concesión- se ajustará a lo consignado en este Convenio -en cuanto Base reguladora– y, muy particularmente, a lo dispuesto en los apartados cuatro y siguientes de la presente Estipulación Quinta.

4.- La subvención a conceder, como aportación del Cabildo de Gran Canaria, será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo al Cabildo de Gran Canaria.

En ningún caso, podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación objeto de este Convenio con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintas Consejerías, Servicios u Organismos Autónomos o cualquier otra entidad del sector público de esta Corporación Insular.

5.- La subvención se otorgará con los condicionantes y obligaciones establecidos en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, particularmente, y entre otros, los siguientes:

A) El plazo para ejecutar la actividad subvencionada corresponderá al año natural de cada uno de los de vigencia del presente Convenio, finalizando, pues, el 31 de diciembre de cada uno de esos años.

B) El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres (3) meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de ejecución.

C) El importe a justificar corresponderá a la totalidad del Plan de Actuaciones a subvencionar y se realizará, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.

c) En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

d) El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	6/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	7/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	7/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	7/13

el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Asimismo se deberá aportar una copia de las cuentas anuales.

Las justificaciones de subvenciones con cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, deben cumplir la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación de la subvención deberá contener la información necesaria para determinar la correcta justificación de la subvención respecto a aquellos otros estados financieros -comprensivos de gastos que pueda ejecutar e ingresos que percibir– relativos a otras actividades y ajenas a la gestión y conservación del Fondo de Arqueología Canaria, de conformidad con la contabilidad separada de la que habla la Estipulación Tercera, apartado 1, párrafo final.

D) Atendiendo a lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación *"*(…) *cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa* (…)*"*

E) En ningún caso serán subvencionables, ni podrán incluirse en la totalidad del costo del Plan de Actuación a ejecutar, los gastos que se realicen a favor del beneficiario de la subvención o miembros integrantes de la propia Fundación, Asociación o Empresa en su condición de Socio, Administrador, Tesorero, etc., así como tampoco aquellos

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	7/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	8/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	8/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	8/13

gastos que se realicen a favor de las personas o entidades a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

F) Conforme a lo dispuesto en la Base 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución concedido.

G) El beneficiario deberá realizar los pagos a proveedores mediante transferencia y ajustarse, para los pagos en efectivo, a las limitaciones establecidas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. En ningún caso podrá pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, o, el que, en su caso, la normativa vigente en cada momento, así determinare.

Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:

El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.

Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda. Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

H) El pago se abonará por anticipado en cuanto financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, máxime la naturaleza permanente de la actividad a subvencionar, esto es la gestión y conservación del Fondo de Arqueología Canaria que dispone el MUSEO CANARIO.

I) La concesión y abono de la aportación del Cabildo de Gran Canaria está exenta de la constitución de garantía por razón de la naturaleza de Asociación sin ánimo de lucro que tiene El MUSEO CANARIO y por la función social que cumple el mismo en su condición de Museo, muy particularmente, en su función de conservación, protección y difusión del patrimonio que integra el Fondo de Arqueología objeto de este Convenio.

J) Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, así como los intereses de demora correspondientes, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El abono de los intereses de demora no podrá hacerse a costa de la aportación del Cabildo de Gran Canaria.

K) El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador.

El abono de las sanciones no podrá hacerse a costa de la aportación del Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	8/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	9/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	9/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	9/13

QUINTA.- DE LA PARTICIPACIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA EN UN ÓRGANO AUXILIAR A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO

Para asegurar la ejecución del presente Convenio de Concertación y la participación del **CABILDO DE GRAN CANARIA** en la toma de decisiones relativas a la gestión del Fondo de Arqueología Canaria, se procederá a la creación de un órgano complementario o auxiliar de la Junta de Gobierno con competencias exclusivas en lo que respecta al citado Fondo.

A tal fin, **EL MUSEO CANARIO** se compromete a modificar sus Estatutos, en el plazo de 6 meses desde la firma del presente instrumento, para la creación de un órgano complementario o auxiliar de la Junta de Gobierno, con funciones exclusivas en lo relativo al referido Fondo de Arqueología Canaria, según lo previsto en el art. 19.2 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias (en adelante, LAC).

Dicho órgano tendrá la composición siguiente:

El Presidente del CABILDO DE GRAN CANARIA o persona en quien delegue.

- El Consejero del CABILDO DE GRAN CANARIA que tenga atribuidas las competencias en materia de patrimonio cultural o persona en quien delegue.
- Dos personas designadas por el CABILDO DE GRAN CANARIA, preferentemente expertos en arqueología.
- El presidente de la Sociedad Científica EL MUSEO CANARIO.
- El director de la Sociedad Científica EL MUSEO CANARIO.
- Dos personas designadas por la Sociedad Científica EL MUSEO CANARIO, preferentemente expertos en arqueología.

Actuará como Secretario la persona que designe ese órgano auxiliar entre sus miembros.

Para la valoración de materias concretas, la preparación de los asuntos a debatir, la propuesta de iniciativas o proyectos que formen parte de las funciones del órgano de concertación, éste podrá recabar el asesoramiento técnico de terceras personas que podrán participar en las reuniones a las que sean convocadas, con voz pero sin voto. Para estos mismos fines podrá crear comisiones o grupos de trabajo, que en todo caso tendrán única y exclusivamente carácter consultivo y asesor.

Además de las ya otorgadas en el clausulado de este Convenio, el órgano auxiliar de la Junta de Gobierno que se cree en virtud de este expositivo asumirá, entre otras, las siguientes funciones, que deberán incorporarse a los Estatutos de **EL MUSEO CANARIO**:

1. Examinar y aprobar, en su caso, la Propuesta de presupuesto, el plan de actuación, las cuentas anuales y la memoria de actividades de la Sociedad Científica en todo lo que ataña al Fondo de Arqueología Canaria, de conformidad con lo establecido en la estipulación tercera anterior.
2. Proponer la realización de cuantos proyectos y actividades pudieran desarrollarse en relación con el Fondo de Arqueología Canaria. Se favorecerá

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	9/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	10/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	10/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	10/13

la programación de acciones conjuntas entre las dos partes firmantes, particularmente en torno al patrimonio arqueológico de Gran Canaria.

3. Comprobar que la Sociedad Científica **EL MUSEO CANARIO** cumpla fielmente todas sus obligaciones y sus compromisos en lo que afecte a la conservación del Fondo objeto de este Convenio.
4. Recibir y analizar la copia del inventario que anualmente le traslade la Sociedad Científica, con especial atención a las altas y bajas, temporales o definitivas.
5. Requerir a la Sociedad Científica **EL MUSEO CANARIO** toda la información que se considere precisa sobre los objetos que componen el Fondo de Arqueología Canaria y sobre las incidencias que puedan o hayan podido sufrir. Asimismo, podrá recabar la información vinculada al Fondo de Arqueología, los contextos de origen de los materiales o las intervenciones llevadas a cabo en estos lugares que obren en el **Centro de Documentación** de **EL MUSEO CANARIO**.
6. Dar traslado a los órganos competentes del **CABILDO DE GRAN CANARIA** de la propuesta anual de financiación para el sostenimiento del Fondo de Arqueología Canaria.
7. Comprobar, vigilar y controlar el cumplimiento y ejecución del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público resolviendo, en su caso, los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Puesto que constituye un órgano integrador de los objetivos comunes de las dos partes firmantes del Convenio - la conservación y defensa del Fondo de Arqueología Canaria- los acuerdos del órgano auxiliar se adoptarán de forma consensuada.

Para el caso de que no fuera posible adopción de acuerdos de manera unánime, el Presidente del CABILDO DE GRAN CANARIA, tendrá voto de calidad.

El órgano auxiliar a la Junta de Gobierno que se cree para la gestión del Fondo de Arqueología Canaria se reunirá, al menos, en dos sesiones anuales:

- La primera deberá convocarse dentro del primer cuatrimestre de cada año, y en ella la representación de la Sociedad Científica **EL MUSEO CANARIO** dará cuenta de la memoria de actividades, de las cuentas anuales del ejercicio anterior y de cualquier otro acontecimiento que haya podido tener relación con su Fondo de Arqueología Canaria.
- La segunda tendrá lugar durante el último cuatrimestre de cada año y versará sobre el programa de actuación previsto para el siguiente ejercicio, el presupuesto estimado para su cumplimiento y la propuesta de financiación que se solicitará al **CABILDO DE GRAN CANARIA**.

Tanto en las dos reuniones preceptivas como en cualquier otra que pueda celebrarse a solicitud de alguna de las partes, se podrá someter al órgano auxiliar, para su examen y, si procede, aprobación, cualquier otro asunto que afecte o pueda incidir en el Fondo de Arqueología Canaria a petición de cualquiera de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	10/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	11/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	11/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	11/13

De todas las sesiones que celebre el órgano auxiliar se levantará acta para hacer constar en ella las decisiones y los acuerdos que sean adoptados.

SEXTA. - DEL PERSONAL DE EL MUSEO CANARIO

El presente convenio no afectará a la situación del personal laboral que presta servicios por cuenta de la entidad concertada. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con **EL CABILDO DE GRAN CANARIA**, por ser dependiente única y exclusivamente de **EL MUSEO CANARIO**, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario respecto al citado personal previstos en la legislación laboral.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que **EL MUSEO CANARIO** destine a la ejecución de proyectos que, en relación con el Fondo de Arqueología Canaria, se pudieran acordar por el órgano auxiliar a la Junta de Gobierno, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la entidad concertada, siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

SÉPTIMA. - INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES FIRMANTES

Si **EL MUSEO CANARIO** no ejecutara las obligaciones derivadas del régimen de concertación previsto en el clausulado del presente convenio, **EL CABILDO DE GRAN CANARIA** podrá proceder a la retirada total o parcial de la financiación, denunciando el convenio.

Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes firmantes dará lugar a que la parte no infractora pueda optar entre exigir su cumplimiento específico o resolver el presente convenio.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN.

1.- Son causas de resolución de este convenio las previstas, con carácter general, en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo señalado, las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Ese plazo no podrá ser inferior a un mes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Fecha	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	Página	11/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Fecha	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	Página	12/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Fecha y Hora	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	Página	12/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Fecha y Hora	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	Página	12/13

3.- La liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en el art. 50 de la ley de régimen Jurídico del Sector Publico sin perjuicio de las especialidades derivadas del régimen relativo a las subvenciones en materia de reintegro por incumplimiento de la subvención.

NOVENA.- DURACION DEL CONVENIO Y SU PRORROGA.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse unánimemente en cualquier momento anterior a la finalización de dicho plazo por un periodo de hasta cuatro años adicionales**.**

Leído este convenio, las partes lo encuentran conforme y aceptan, por lo que firman a continuación y en sus hojas, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA	**EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CIENTIFICA MUSEO CANARIO**
Fdo: ANTONIO MORALES MÉNDEZ	**Fdo. DIEGO LÓPEZ DÍAZ**

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO

PD. EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO

(**Decreto nº 29, de 24 de mayo de 2019 en conexión con el** Decreto 44/2019, 26 de julio**)**

FDO. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Código Seguro De Verificación	8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	**Fecha**	13/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8FkvGbztmDuRxmzjl5QqrA==	**Página**	12/12

Código Seguro De Verificación	a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	**Fecha**	20/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a6dhD/zhSncdr7F+pi5AIA==	**Página**	13/13

Código Seguro de Verificación:	DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	**Fecha y Hora**	20/05/2021 12:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DSUFZ7C7ZVXG5NNT3LXOCXAGXE	**Página**	13/13

Código Seguro de Verificación:	6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	**Fecha y Hora**	28/05/2021 12:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6SKMNKYNJJDMDVACQJC4XOFIXY	**Página**	13/13